

## LEY N.º 2518

Derogación de la ley 422 sobre creación del partido de Biedma  
e incorporación de tierras al partido de Chascomús.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos  
Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Derógase la ley de 25 de octubre del año 1864 y decreto reglamentario de la misma, de fecha 24 de febrero del año 1865 (1) en la parte referente a la creación del Partido de Biedma.

ART. 2.º — Quedan comprendidas dentro de la jurisdicción del Partido de Chascomús, las tierras que por dicha ley se adjudicaron al Partido de Biedma.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

JOSÉ INOCENCIO ARIAS.  
*Manuel Vega Segovia.*

TOMÁS R. GARCÍA.  
*Enrique López.*

La Plata, diciembre 22 de 1894.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUILLERMO UDAONDO.  
ENRIQUE S. QUINTANA.

(1) Véase la nota de la ley n.º. 422.